



PROCEDIMIENTO GENERAL:
ACTIVACION DE COMISIONES DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES DE PROTECCION CIVIL

CODIGO: PCGEN 2-002
 PAG.: 1 de 4
 FECHA: 10/04/2008
 REVISION: 0

1.0 TITULO:
 ACTIVACION DE COMISIONES DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES

2.0 CONTROL DE CAMBIOS:

Revisión:	1	2	3	4	5	6	7	8
Fecha:								

3.0 DISTRIBUCION:

DOCUMENTO:	FECHA	COPIA
ORIGINAL DIGITAL	10/04/2007	1
COPIA IMPRESA	10/04/2007	LD_ PCGEN 2-002-R0

4.0 CONTROL DE DOCUMENTOS:



MINISTERIO de GOBERNACION

DOCUMENTO ORIGINAL



Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Cesar Marroquín Boris Figueroa 01/04/2008	Ing. José Erazo Ing. Maria Luisa Alfaro Tec. Fermín Alberto Pérez Tec. Luis Alonso Amaya 04/04/2008	 CNEL. JORGE ALBERTO BARAHONA PINEDA 10/04/2008
Equipo de Elaboración	Equipo de Revisión	Director de Protección Civil.

PCGEN 2-002

Este documento es propiedad exclusiva del Ministerio de Gobernación y solo se consideran documentos validos para el Sistema de Gestión de Calidad las copias que estén disponibles en el Sistema INFOGOB, para mecanismos de control interno _ externo (estatales) se utilizaran copias impresas.



PROCEDIMIENTO GENERAL:
**ACTIVACION DE COMISIONES DEPARTAMENTALES Y
MUNICIPALES DE PROTECCION CIVIL**

CODIGO: PCGEN 2-002
PAG.: 2 de 4
FECHA: 10/04/2008
REVISION: 0

5.0 INDICE:

	Contenido	# Pág.
6.0	Objetivo	2
7.0	Alcance y campo de acción	2
8.0	Definiciones y marco conceptual	2
9.0	Desarrollo	3
10.0	Documentos de referencias	4
11.0	Matriz de registros	4
12.0	Anexos	4

6.0 OBJETIVO

Regular la activación de las Comisiones Departamentales y Municipal de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres, ante la amenaza o el impacto de un evento, procurando con ello la activación de las instituciones que conforman dicha comisión, así como su incorporación al centro de operaciones de este nivel

7.0 ALCANCE Y CAMPO DE APLICACIÓN.

Este procedimiento se aplica a las 14 Comisiones Departamentales de Protección Civil y las 262 Comisiones Municipales de Protección Civil a implementarse en todo en país.

8.0 DEFINICIONES Y MARCO CONCEPTUAL:

DEFINICIONES:

DGNPCPMD: *Dirección General de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres.*

CDPC: *Comisión Departamental de Protección Civil.*

CMPC: *Comisión Municipal de Protección Civil.*

SINAPROC: *Sistema Nacional de Protección Civil.*

- El tiempo de respuesta máximo para que la sesión permanente del SINAPROC sea instalada, será de una hora a partir de la convocatoria respectiva, pasado este tiempo se instalará la sesión con los miembros que estén presentes y sus decisiones serán de cumplimiento obligatorio para el resto de los miembros.
- La sesión permanente del SINAPROC implica que a partir de la declaratoria de alerta amarilla se debe mantener la representación y enlace con el Centro de Operaciones las 24 horas del día, hasta nueva orden.
- En caso de que el evento fuera de comienzo súbito, las instituciones que forman parte de la Comisión Departamental y Municipal de Protección Civil, se activarán de forma inmediata, dependiendo del impacto generado por el evento.

PCGEN 2-002

Este documento es propiedad exclusiva del Ministerio de Gobernación y solo se consideran documentos validos para el Sistema de Gestión de Calidad las copias que estén disponibles en el Sistema INFOGOB, para mecanismos de control interno _ externo (estatales) se utilizaran copias impresas.



**PROCEDIMIENTO GENERAL:
ACTIVACION DE COMISIONES DEPARTAMENTALES Y
MUNICIPALES DE PROTECCION CIVIL**

CODIGO: PCGEN 2-002
PAG.: 3 de 4
FECHA: 10/04/2008
REVISION: 0

9. DESARROLLO:

Etapas previas:

- Socializar el presente procedimiento operativo a Nivel Nacional, Departamental, Municipal.
- Capacitar a las Comisiones Departamentales, Municipales y Comunales de Protección Civil.
- Realizar simulacros.

ETAPA	Nº ACCION	DESCRIPCION	RESPONSABLE
Activación Municipal	10	Activa la Comisión Municipal de Protección Civil.	Alcalde Municipal
	20	Verifica a través de fuentes oficiales sobre la situación por parte del COE.	
	30	Convoca a los representantes de las instituciones presentes en el Municipio.	
	40	Envía a la Brigada de monitoreo para evaluar la situación.	
	50	Presenta un informe de la situación de los lugares evaluados (<i>ya sea a nivel Municipal o Departamental</i>) .	
	60	La Comisión Municipal evalúa los informes y presenta un informe de situación.	
	70	Informa al Gobernador Departamental sobre la activación de la Comisión Municipal.	
	80	Declara abierta la sesión.	
	90	La Comisión Municipal establece su plan de trabajo (<i>objetivos, estrategias, recursos y su organización</i>).	
	100	Responde con recursos propios del Municipio.	
	110	Si la emergencia sobrepasa la capacidad de respuesta municipal el solicita el apoyo a nivel Departamental.	
120	Prepara Informe el cual deberá comunicar en forma verbal y escrita al Gobernador Departamental.		
Convocatoria Departamental	130	El Gobernador Departamental activa Comisión Departamental de Protección Civil.	Gobernador departamental
	140	Convoca a los representantes de las instituciones presentes en el Departamento.	
	150	La brigada de monitoreo presenta un informe de la situación con base a los informes enviados por las Comisiones Municipales o el nivel Nacional.	
	160	La Comisión Departamental de Protección Civil evalúa el informe.	
	170	El Gobernador informa al Centro de Operaciones a Nivel Nacional sobre la activación de la Comisión Departamental.	
	180	Declaran abierta la sesión.	
	190	La Comisión Departamental establece su plan de trabajo (<i>objetivos, estrategias, recursos y su organización</i>).	



PROCEDIMIENTO GENERAL:
**ACTIVACION DE COMISIONES DEPARTAMENTALES Y
MUNICIPALES DE PROTECCION CIVIL**

CODIGO: PCGEN 2-002
PAG.: 4 de 4
FECHA: 10/04/2008
REVISION: 0

	200	Responde con recursos propios del Departamento.	
	210	Si la emergencia sobrepasa la capacidad de respuesta Departamental el Gobernador solicita el apoyo a la Dirección General de Protección Civil.	
	220	Prepara Informe el cual deberá comunicar en forma verbal y escrita al Director General de Protección Civil.	

10. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- Ley de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres y reglamento de la ley.

11. MATRIZ DE REGISTROS

Nombre del formato	Código del formato
N/A	

Código del formato	Lugar de almacenamiento	Tiempo de retención	Disposición final	Responsable

12. ANEXOS.
N/A